

## ESTATUTOS DE ADEMCVILLALBA

### CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO, ÁMBITO Y DOMICILIO

#### Artículo 1º

**Denominación:** Con el nombre de Asociación de Esclerosis Múltiple de Collado Villalba (ADEMCVILLALBA) se constituye esta entidad, que se registrará por los presentes Estatutos y los dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

#### Artículo 2º

**Personalidad:** La Asociación tendrá personalidad jurídica propia de conformidad en lo dispuesto en la legislación vigente, por lo que gozará de plena capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones en los términos previstos en estos Estatutos y en las Leyes.

#### Artículo 3º

**Ámbito:** La Asociación extenderá su actividad a todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

#### Artículo 4º

**Duración:** La duración de la Asociación será indefinida, salvo causa legal o estatutaria de disolución.

#### Artículo 5º

**Domicilio:** El domicilio de la Asociación de Esclerosis Múltiple de Collado Villalba se establece en la Calle Real- Bajos El Pontón nº26. 28400. Collado Villalba (Madrid).

#### Artículo 6º

**Fines:** La Asociación de Esclerosis Múltiple de Collado Villalba, que nunca perseguirá una finalidad lucrativa, promocionará toda clase de acciones e información destinada a mejorar la situación de las personas afectadas por la Esclerosis Múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas.

Para desarrollar lo anteriormente indicado, la entidad realizará las siguientes actividades:



